Ordenanza Nº 152

VISTO:

El pedido efectuado mediante nota de fecha marzo 02 de 1991 por la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 274 F.N. Laprida de nuestra ciudad, solicitando la donación de ladrillos para continuar con la construcción de aulas; y

CONSIDERANDO:

Que el H. Concejo Municipal ha evaluado la inquietud puesta de manifiesto por la Asociación Cooperadora, esfuerzo y sacrificio siempre valorado que merece el apoyo de la comunidad y pon ende de las autoridades dentro de sus posibilidades;

Que se tiene muy en cuenta la labor e intensa actividad desinteresada de la cooperadora, siempre dispuestos a prestar sus buenos oficios para mantener y acrecentar los edificios escolares, lo cual merecen nuestro reconocimiento y estímulo;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Otórgase a la Cooperadora de la Escuela Nº 274 F. N. Laprida de esta ciudad, la donación de dos mil ladrillos, en carácter de contribución del Concejo Municipal para la construcción de aulas en la precitada Escuela.-

ARTICULO 2º: Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, provincia de Santa Fe, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y uno.-